



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 392

MAT: AUTORIZA REINTEGRO DE FONDOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL 2023 A LA CUENTA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA POR MEDIO DE FORMULARIO 112 DE TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PUERTO WILLIAMS, 19 JUL 2024

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Convenio de Transferencia de Recursos “**Subsistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo - Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil**” suscrito, con fecha 18/01/2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El memorándum N°261, de fecha 09/07/2024, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario al Alcalde;
- El memorándum N°693, de fecha 10/07/2024, de la Alcaldesa (S) al Secretario Municipal Suplente.

## DECRETO

1º AUTORIZASE Y PROCÉDASE, por este acto, a reintegrar saldo por el monto de **\$ 169.390.- (ciento sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos)**, a la cuenta del **Ministerio de Desarrollo Social y Familia**, de acuerdo a la convocatoria **Programa Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil 2023**, el cual fue ejecutado desde el 18 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a través de **formulario 112 de Tesorería General de la República**.

2º IMPÚTESE, la devolución, al ítem presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



CESAR SUÁREZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

PFA/PTV/CSM/POG/csm

### Distribución:

1. Tesorería General de la República
2. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y Antártica Chilena
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Secretaría Municipal
5. Alcaldía
6. Unidad de Control
7. Dirección de Desarrollo Comunitario
8. Archivo Oficina de Partes